



ANUNCIO

PRUEBAS SELECTIVAS MEDIANTE OPOSICIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR CON PERSONAL NO PERMANENTE PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TANTO DE PERSONAL FUNCIONARIO COMO LABORAL.

- **RESULTADO DEL PRIMER EJERCICIO (EJERCICIO TIPO TEST) CON SUS CORRESPONDIENTES CALIFICACIONES TRAS LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS FRENTE A LA PREGUNTA NUMERO SIETE DEL TEST CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN.**

- **CONVOCATORIA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN, DE CARÁCTER PRÁCTICO SOBRE ASPECTOS ESPECÍFICOS DE INFORMÁTICA.**

De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y en las bases reguladoras del proceso selectivo mediante oposición para la formación de una bolsa de trabajo para cubrir con personal no permanente puestos de auxiliar administrativo, tanto de personal funcionario como laboral; de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente y considerando:

I- Los aspirantes que han sido definitivamente admitidos a la celebración de las pruebas y de entre ellos aquellos que se han presentado a la celebración del primer ejercicio, consistente en la realización de un examen tipo test.

II- Las actuaciones llevadas a cabo por el tribunal calificador en orden a la valoración del citado ejercicio y en particular las siguientes:

- A) Las calificaciones otorgadas a los aspirantes presentados.
- B) La resolución de la reclamación formulada frente a la cuestión número 47 del test y, tras su estimación y consiguiente anulación, la aplicación de la primera pregunta de reserva y la asignación de las puntuaciones resultantes.
- C) La resolución de las reclamaciones formuladas frente a la cuestión número 7 del test, que se ha adoptado en los siguientes términos:

“ Las aspirantes doña Sara Arroyo Huidobro, doña Raquel María del Cerro García, doña Ana María Linares Macho, doña Diana Lisbeth Navarrete Idrobo, doña Lucía Sánchez García, doña Sonia Sánchez González y doña Patricia Sordo Salazar han formulado reclamaciones frente a la pregunta número 7 del test correspondiente al primer ejercicio del proceso selectivo mediante oposición para la formación de una bolsa de trabajo para cubrir con personal no permanente puestos de auxiliar administrativo, tanto de personal funcionario como laboral.



Considerando:

1º- Que la citada pregunta se formuló como se dice a continuación:

"7. *¿A quién atribuye la Constitución Española la titularidad de la potestad legislativa?*

- a. *Únicamente al Estado.*
- b. *A las Cortes Generales exclusivamente.*
- c. *Al Estado y a las Comunidades Autónomas.*
- d. *Al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales".*

2º- Que en la plantilla de corrección se ha señalado como respuesta correcta la c, es decir: "Al Estado y a las Comunidades Autónomas".

3º- Que doña Sara Arroyo Huidobro, doña Raquel María del Cerro García, doña Lucía Sánchez García y doña Patricia Sordo Salazar solicitan que se considere correcta la respuesta b.

4º- Que doña Sonia Sánchez González expone que la respuesta que se da por buena no es la correcta, sin manifestar cual de las alternativas propuestas lo es a su juicio.

5º- Que doña Ana María Linares Macho expone que la respuesta que se da por buena, a su juicio, no es correcta y que no lo sería ninguna de las opciones que se ofrecen.

6º- Que doña Diana Lisbeth Navarrete Idrobo solicita la anulación de la pregunta número 7, manifestando en síntesis que las opciones de respuesta a dicha pregunta están incompletas y sujetas a interpretación, puesto que aunque en el artículo 66 de la Constitución únicamente se atribuye de modo expreso la potestad legislativa a las Cortes Generales, a la vista de los artículos 82, 86, 152.1 y 153 a) de la propia Constitución resulta que también están legitimados para ejercer dicha potestad el Gobierno y las Comunidades Autónomas.

7º- Que tal como hacen constar en sus escritos de alegaciones doña Sara Arroyo Huidobro y doña Raquel María del Cerro García, el Tribunal Supremo se ha pronunciado en diversas ocasiones sobre como deben ser las preguntas y respuestas posibles en los ejercicios tipo test (sentencia del 1 de septiembre de 2015, apelación de 41/2015, de 21 junio de 2019, recurso 830/2017), declarando que *debe existir una inequívoca correspondencia entre la pregunta formulada y la respuesta que se declare correcta entre las distintas alternativas enunciadas, lo que supone que la pregunta no puede incluir ningún elemento que permita razonablemente dudar sobre la validez de la respuesta, de modo que el control jurisdiccional conlleva comprobar la exigencia de que dicha prueba alcance una cota máxima de precisión en la formulación tanto de las cuestiones como de las respuestas alternativas que sean ofrecidas respecto a cada una de esas cuestiones.*

8º- Que por lo que respecta a la pregunta número 7 del test que nos ocupa, siendo evidente que las respuestas "a. *Únicamente al Estado*" y "d. *Al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales*" no son correctas, resulta lo siguiente respecto a las otras opciones:

- La opción "*b A las Cortes Generales exclusivamente*" tampoco podemos darla por válida atendiendo a su tenor literal, puesto que aunque en el artículo 66 de la Constitución únicamente se cita a las Cortes Generales, en ningún caso se les atribuye la potestad legislativa exclusivamente, esto es excluyendo a cualquier otro órgano (incluso al Gobierno y a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas).

- La opción "*c Al Estado y a las Comunidades Autónomas*" resulta poco precisa. Por un lado se aparta del tenor literal del artículo 66 de la Constitución y por otro, interpretando el texto constitucional en su conjunto, no concreta los órganos del Estado y de las Comunidades Autónomas titulares de la potestad legislativa (Cortes Generales, Gobierno a través de los Decretos-legislativos -por delegación- y los Decretos-leyes, y las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas).

Por el tribunal se acuerda:

PRIMERO: Desestimar las solicitudes formuladas por doña Sara Arroyo Huidobro, doña Raquel María del Cerro García, doña Lucía Sánchez García y doña Patricia Sordo Salazar para que se considere como correcta la respuesta b a la pregunta número 7 del test al que nos venimos refiriendo.

SEGUNDO: Estimar las alegaciones formuladas frente a dicha pregunta por doña Sonia Sánchez González, doña Ana María Linares Macho y doña Diana Lisbeth Navarrete Idrobo, y de acuerdo con la solicitud de esta última:





- Anular la pregunta número 7 del test correspondiente al primer ejercicio del proceso selectivo mediante oposición para la formación de una bolsa de trabajo para cubrir con personal no permanente puestos de auxiliar administrativo, tanto de personal funcionario como laboral.
- Aplicar la segunda pregunta de reserva del test citado (pregunta número 52), dado que la primera (pregunta número 51) ya fue aplicada por anulación de la pregunta número 47 del test.
- En base a lo anterior, asignar las siguientes puntuaciones a los aspirantes que se han presentado a la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo mediante oposición para la formación de una bolsa de trabajo para cubrir con personal no permanente puestos de auxiliar administrativo, tanto de personal funcionario como laboral”:

.../...

Se publican:

PRIMERO

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que se han presentado a la celebración del citado primer ejercicio de las pruebas mencionadas tras la resolución de las alegaciones formuladas hasta la fecha frente a las preguntas número 7 y 47 del test. Dichas calificaciones son las siguientes:

Apellidos	Nombre	Puntuación 1º ejercicio
Abuín Menéndez	Froilán	7,40
Acero Díaz	Raquel	5,40
Acero Súa	Ana	5,70
Amieva de la Vega	Roberto	8,10
Argüelles Fuentes	Mª José	NO APTO
Arroyo Huidobro	Sara	6,65
Bañuelos Haro	Irene Pilar	8,25
Barquín Rivera	Ángela	7,65
Bartolomé González	Patricia	6,65
Bautista Fraile	Sara	NO APTO
Bayón Sanz	Germán	6,25
Caballero Rodríguez	Alicia	6,60
Ceballos Villegas	Sara	6,10
Contro Noriega	Rosa Mª	8,85
Crespo Delgado	Javier	5,60
Del Cerro García	Raquel Maria	9,75
Díaz González	Alejandro	8,40
Díez Álvarez	Sofía	7,30
Escalante Sainz	Brenda	NO APTO
Escobosa González	Marina	6,70
Fernández Carral	Rocío	NO APTO
Fernández Hernández	Laura	9,05
Fernández Pérez	Ana	NO APTO
Fernández Terán	Pilar	6,25
Fernández Tezanos	Silvia	7,45
García Cosío	Paula	8,70
García Saguar	Mª Valvanuz	NO APTO
García Salceda	Patricia	5,60
García Sedano	Mirian	8,65

Apellidos	Nombre	Puntuación 1º ejercicio
Lanza Bolado	Pablo	7,90
Linares Macho	Ana Mª	7,80
López Gómez	Ana Isabel	9,75
Luengo Ruiz	Sofía	NO APTO
Mantecón Diego	Israel	6,45
Martinez Galván	Tamara	9,50
Martínez Ponga	Amaya	5,75
Mazón Sáenz	Ana Isabel	7,10
Michelena Arobes	Covadonga	5,65
Morante de Castro	Laura	7,90
Navarrete Idrobo	Diana Lisbeth	9,60
Olano Iglesias	María	7,70
Ortiz Arenal	Aroa	NO APTO
Palacio Luena	Patricia	8,25
Piney Rodríguez	Beatriz	6,30
Plaza Díaz	Elena	8,35
Ríos Merino	Alberto	6,10
Rodríguez Olmo	Mª Eugenia	NO APTO
Romaña Bustamante	Mª Carmen	7,45
Ruiz González	Tamara	NO APTO
Ruiz Pérez	Beatriz	8,55
Ruiz Salmón	Lidia	6,75
Saiz Varela	Paula	5,85
Salido Puente	Eva	8,35
Sánchez García	Lucía	7,85
Sánchez González	María de la O	NO APTO
Sánchez González	Sonia	7,95
Sanromá Garrido	Carlos	8,80
Sañudo Salces	Florinda	6,45

Gómez Cobo	María	9,10
González Ruiz	Leticia	7,10
González Ruiz	M ^e Angélica	8,25
Gutiérrez Fernández	Ángela	5,35
Gutiérrez Martínez	Rubén	9,00
Hajri Hajri	Mokhles	9,50
Ibarguren Segovia	Pablo	5,95

Solar Cobo	Maria de los Angeles	9,50
Sordo Salazar	Patricia	7,75
Torre López	M ^e Aurora	NO APTO
Ubarrieta Van Brussel	Marina Elsa	7,85
Vázquez Fijo	Nerea	6,50
Yurrieta Gutiérrez	Elisabet	8,5
Zubiaurre Pardo	Cecilia	NO APTO

SEGUNDO

Por haber superado el primer ejercicio, se hace pública la convocatoria para la celebración del segundo ejercicio de la oposición a los aspirantes que relacionan a continuación:

APELLIDOS	NOMBRE	APELLIDOS	NOMBRE
Abuín Menéndez	Froilán	Ibarguren Segovia	Pablo
Acero Díaz	Raquel	Lanza Bolado	Pablo
Acero Súa	Ana	Linares Macho	Ana María
Amieva de la Vega	Roberto	López Gómez	Ana Isabel
Arroyo Huidobro	Sara	Mantecón Diego	Israel
Bañuelos Haro	Irene Pilar	Martínez Galván	Tamara
Barquín Rivera	Ángela	Martínez Ponga	Amaya
Bartolomé González	Patricia	Mazón Sáenz	Ana Isabel
Bayón Sanz	Germán	Michelena Arobos	Covadonga
Caballero Rodríguez	Alicia	Morante de Castro	Laura
Ceballos Villegas	Sara	Navarrete Idrobo	Diana Lisbeth
Cerro García	Raquel María del	Olano Iglesias	María
Contro Noriega	Rosa María	Palacio Luena	Patricia
Crespo Delgado	Javier	Piney Rodríguez	Beatriz
Díaz González	Alejandro	Plaza Díaz	Elena
Díez Álvarez	Sofía	Ríos Merino	Alberto
Escobosa González	Marina	Romaña Bustamante	María Carmen
Fernández Hernández	Laura	Ruiz Pérez	Beatriz
Fernández Terán	Pilar	Ruiz Salmón	Lidia
Fernández Tezanos	Silvia	Saiz Varela	Paula
García Cosío	Paula	Salido Puente	Eva
García Salceda	Patricia	Sánchez García	Lucía
García Sedano	Mirian	Sánchez González	Sonia
Gómez Cobo	María	Sanromá Garrido	Carlos
González Ruiz	Leticia	Sañudo Salces	Florinda
González Ruiz	María Angélica	Solar Cobo	María de los Ángeles
Gutiérrez Fernández	Ángela	Sordo Salazar	Patricia
Gutiérrez Martínez	Rubén	Ubarrieta Van Brussel	Marina Elsa





Hajri Hajri	Mokhles	Vázquez Fijo	Nerea
		Yurrieta Gutiérrez	Elisabet

TERCERO

Por haber no haber superado el primer ejercicio de la oposición, han sido declarados eliminados los aspirantes que relacionan a continuación:

APELLIDOS	NOMBRE
Arguélles Fuentes	María José
Bautista Fraile	Sara
Escalante Sainz	Brenda
Fernández Carral	Rocío
Fernández Pérez	Ana
García Saguar	María Valvanuz
Luengo Ruiz	Sofía
Ortiz Arenal	Aroa
Rodríguez Olmo	María Eugenia
Ruiz González	Tamara
Sánchez González	María de la O
Torre López	María Aurora
Zubiaurre Pardo	Cecilia



CUARTO

Se reitera que los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la oposición, que son los que se relacionan en el punto segundo de este anuncio, quedan convocados para la realización del segundo ejercicio de la oposición, que tendrá lugar en el lugar, fecha y hora que se indican a continuación:

Lugar:
Centro de Formación Jesús González.
C/ Ansar, S/N.
39300 -Torrelavega.
Cantabria.

Fecha:
Jueves, 10 de junio de 2021.

Hora:
16:00 horas

QUINTO

Se hace constar de nuevo que de conformidad con la convocatoria y con las bases reguladoras del proceso selectivo, el segundo ejercicio de la oposición se desarrollará de acuerdo con las siguientes condiciones principales:

- Ejercicio de carácter práctico que se realizará con equipos informáticos facilitados por el tribunal.
- Los aspirantes dispondrán del tiempo que fije el tribunal, que no podrá ser inferior a cuarenta minutos.
- El ejercicio versará sobre cuestiones relacionadas con los temas del apartado B del Anexo II (Temario) de las bases.

Por otra parte se hace constar que los equipos informáticos que se utilicen dispondrán de software Windows 2010, Microsoft Word 2016 y Microsoft Excel 2016.

Roiz, Valdáliga, a siete de junio de 2021.



Lorenzo M. González Prado.
Alcalde-Presidente.